Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL
Dirección General
Itapúa Nº 148 c/ Stmo. Sacramento
C. Elect.: dgeneral@its.una.py
Telefax: 595 – 21 – 297 991
Asunción – Paraguay

Resolución Nº.....066...../2016

07 / 10 / 16

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORA Y MESA DE MADERA PARA EL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) N° 307.010, aprobado por Resolución UNA N° 003/2016 de fecha 19 de febrero de 2016.

El MEMORANDO DADM Nº 052/2016 de fecha 08 de setiembre de 2016, por el cual la Lic. **MARÍA LAURA SOSA**, Directora Administrativa del Instituto de Trabajo Social, solicita se realicen los trámites para el llamado de Adquisición de Impresora y Mesa de Madera del Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA.

La Nota DADM N° 044/2016 de fecha 01 de setiembre de 2016 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada N° 324.353, por la cual se comunica en tiempo y forma el llamado.

La Resolución UNA Nº 1465/2016, de fecha 23 de junio de 2016, por la cual se designa a los miembros del Comité de Evaluación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Trabajo Social, dependiente del Rectorado de la UNA.

Las invitaciones cursadas a las empresas: **SHIROSAWA COMPANY S.A., SDA PARAGUAY SA, MENDEZ MUEBLES, SORIANO MUEBLES, NELIDA MENDOZA RUFINELLI.**

El acta de recepción y apertura de ofertas Nº 007/16 del llamado para la Adquisición de Impresora y Mesa de Madera para el Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA, donde se deja constancia de la presentación de oferta por parte de la empresa: **SHIROSAWA COMPANY SAIC**.

El Informe de Evaluación Nº 008/2016, donde se analizan las capacidades legales y financieras de las empresas ofertantes.

La Resolución Nº DNCP 805/2009, que reglamenta el Artículo 34 inc "c", haciéndose cargo la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación de la Contratación Directa que no cuente con el mínimo de tres ofertas exigida.

Los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas".

Los Arts. 16 Inc. c. de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1365/2016 correspondiente al Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado de la UNA.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR**, la contratación directa de la Empresa: **SHIROSAWA COMPANY SAIC, ITEMS N° 1,** por la suma de G. 6.200.000.- (Guaraníes: Seis millones doscientos mil) IVA INCLUIDO, dicha oferta y/o cotización global, por cumplir con los requisitos solicitados y presentar la oferta más económica, los ítems Nº 2 y 3 no fueron cotizados,

El monto total de la adjudicación es de **Gs. 6.200.000.-** (Guaraníes: Dos millones doscientos sesenta y tres mil doscientos) IVA INCLUIDO.

Art. 2º.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Abg. **MONICA V. SOSA RIVAS**
SECRETARIA DEL INSTITUTO
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL – UNA

Prof. Lic. **NORMA M. BENITEZ DE SOSA**
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL - UNA